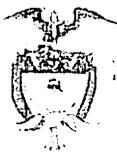


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00467
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO : JOSÉ DEL CARMEN ARÉVALO RODRÍGUEZ

1.- Con respecto a lo solicitado por el apoderado de la actora en el sentido de ordenar dar trámite a la liquidación de crédito allegada desde el pasado 05 de marzo de 2021, se le da a conocer que se ha venido dando trámite según providencias fechadas 23 de marzo y 20 de abril de 2021.

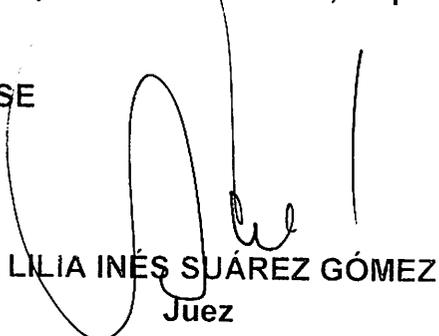
2.- MODIFICAR y aprobar la liquidación de crédito allegada por la pasiva, en los siguientes términos:

CAPITAL \$ 9'988.769 + intereses moratorios desde el 21 de septiembre de 2019 al 04 de marzo de 2021 \$ 3'523.630 + intereses de plazo \$ 1'956.839-15 = \$ 15'469.238-15.

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 04 de marzo de 2021 \$15'469.238.15.

3.- Se recomienda al apoderado de la actora que para futuras liquidaciones de crédito no incluya las agencias en derecho como quiera que éstas hacen parte de la liquidación de costas, la que es practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez